señalados (pífano y tambor) y en la caballería, trompetas (en su planta no se mencionan timbales).⁶

Finalmente estaban las milicias urbanas de las ciudades de México, Puebla, Veracruz y Yucatán. Sus infanterías contaban con tambores, como la del *Regimiento urbano de comercio de México*, el de *Comercio de Puebla*, de *Plateros de México* y las *Urbanas de Veracruz* y Yucatán. Las trompetas eran para las de caballería, como la de *Panaderos de México*. A diferencia de los ejércitos regulares y milicianos, en el norte del país, las llamadas "Provincias Internas", "si algún comandante o capitán de los presidios quisiere para su ostentación mantener tambor o trompeta, no habrá de ser a cuenta del Rey, sino que lo costeará de su caudal propio".⁷

El uso de músicos ordenanzas también fue característico entre los insurgentes y durante la guerra de Independencia en la Nueva España fue común el uso de tambores, pífanos y clarines. Morelos, a diferencia de Hidalgo, quien optó por un ejército numeroso pero mal disciplinado y peor entrenado, prefirió una fuerza menor pero más efectiva, tal como lo demostraron sus acciones en Tixtla, Acapulco, Oaxaca y Cuautla. Aunque de forma intuitiva, Morelos estaba al tanto de la estrategia y de las formas de hacer la guerra; por ejemplo, para pedir la rendición de una plaza, como la de Tixtla en 1811, hacía uso de una bandera blanca y un tambor que tocaba parlamento.⁸

⁶ Ibídem, pp. 88, 101, 91, 92, 94, 98, 104, 102-103.

[&]quot;Ordenanzas que han de observar y guardar todos los gobernadores y comandantes de los presidios y provincias internas para el mejor gobierno de ellas" (1729). Aparece en el "Reglamento para todos los Presidios de las Provincias... Hecho por el Excelentísimo Señor Marqués de Casafuerte, Virrey, Gobernador y Capitán General de esos Reinos. De orden de su excelencia. En México en la imprenta Real del Superior Gobierno de los herederos de la viuda de Miguel Rivera Calderón, en el Empedradillo, año de 1729", Artículo 73. Citado en Naylor H, Thomas y Charles W. Polzer, S. J., Pedro de Rivera and the Military Regulations for Northern New Spain 1724-1729. A Documentary History and the Reglamento de 1729. The University of Arizona Press, Tucson, 1988, p. 313.

⁸ Ubaldo Vargas Martínez, Morelos, siervo de la Nación, Col. Sepan cuántos... núm. 53, Porrúa, México, 1985, p.44.